

## **Esteban Mira Caballos.**

*Universidad de Sevilla*

### **1.-INTRODUCCIÓN**

Todavía hoy es posible encontrar entre los vetustos legajos del Archivo General de Indias algún documento totalmente novedoso e inédito. El presente artículo se fundamenta precisamente en uno de esos hallazgos, a saber: el inventario de los bienes confiscados al capitán Gonzalo Pizarro en Extremadura. Un manuscrito que se conserva en dicho repositorio sevillano, en una sección todavía poco explorada como es la de Contaduría, concretamente en el legajo 1.050.

El documento tiene tanto más valor cuanto que se pensaba que Gonzalo Pizarro, ajusticiado en 1548, no había tenido tiempo material de remitir sus caudales a la Península. Su vida, tan corta como intensa, estuvo muy ocupada, primero, en la conquista del estado Inca, y después, en la disputa con los almagristas y en las Guerras Civiles. Es más, se sospechaba que el grueso de los capitales de los Pizarro fue repatriado por Hernando mucho más tarde. Efectivamente, se pensaba que fue éste quién recuperó el control sobre los capitales del Perú en los 38 años que transcurrieron desde 1540, en que fue confinado en el Castillo de la Mota, pero con cierta libertad de acción, hasta su fallecimiento en Trujillo hacia 1578. Y aunque es cierto que gracias a su longevidad -murió centenario-, pudo recuperar una parte de la fortuna de los Pizarro, no es menos cierto que una parte de ella había sido remitida por Gonzalo y por él mismo con anterioridad a su apresamiento en España.

El objetivo fundamental de este artículo es, pues, demostrar con la solidez que nos proporciona la base documental, que los Pizarro comenzaron a invertir sus caudales en su Trujillo natal desde muy poco después de su llegada al área Andina. De hecho, al menos desde 1534 encontramos el envío a Trujillo de ingentes partidas de numerario, las primeras de ellas invertidas personalmente por Hernando durante su estancia en España. Efectivamente, el 21 de noviembre de 1534 escrituró en Trujillo, ante el escribano Florencio de Santa Cruz, la compra de la suerte de Valverde, propiedad de Francisco de Solís y de Elvira de Mendoza, vecinos de Cáceres, por un precio de 190.000 maravedís. Otras muchas escrituras fueron formalizadas en años sucesivos, y en especial, en 1538, por Juan Cortés,

regidor de Trujillo. A este último se le denomina en la documentación como *“hacedor de Gonzalo Pizarro”*, palabras elocuentes que dicen mucho sobre su cometido. Sabemos que, en Perú, los Pizarro le entregaron unos 16.000 castellanos de oro para que los invirtiera en Trujillo o en los alrededores. Pero no era el único delegado o *“hacedor”* de los Pizarro, pues Alonso Álvarez, Juan de la Jara, Luis de Camargo y Juan de Herrera también participaron en la gestión de su fortuna. No en vano, este último declaró haber recibido, en la posada cuzqueña de Gonzalo y Juan Pizarro, ¡nada menos que 40.000 ducados! y que, a su llegada a Sevilla, los entregó, cumpliendo órdenes expresas, a Juan Cortés. Pero, es más, incluso Juan Pizarro, muerto prematuramente en Cuzco hacia 1536, tuvo tiempo de mandar diversas partidas a Trujillo. Así, además de los 40.000 ducados que remitió a medias con su hermano Gonzalo, se menciona otra partida de *“25.000 o 26.000 castellanos”*, así como otras cantidades de oro en diversas remesas que el declarante Juan Cortés no acierta a concretar de memoria.

Insisto que llama poderosamente la atención como, inmediatamente después de obtener los primeros botines de guerra, sin esperar ni un suspiro, los Pizarro lo remitieron a su tierra para transformarlos en rentas con las que disfrutar de una vida holgada en el futuro. Ello no denota otra cosa que el verdadero deseo de estos conquistadores de primera generación que no era otro que regresar ricos a su tierra natal. Aunque Gonzalo Pizarro, al igual que sus hermanos Juan y Francisco, murió en tierras del Perú, parece evidente que su deseo siempre fue el de regresar a su añorada patria chica, un sueño que por desgracia para ellos solo pudo ver cumplido, después de no pocas vicisitudes, Hernando.

En lo referente a las inversiones de capitales indianos en España en general y en Extremadura en particular están apareciendo en los últimos años decenas de trabajos monográficos. Tradicionalmente se había pensado que el dinero indiano, bien, salió al extranjero para pagar las guerras españolas en Europa, o bien, se invirtió en objetos suntuarios y en fundaciones de memorias, sin una trascendencia significativa en la economía del común de la ciudadanía. Ya en 1978 el profesor Vázquez de Prada, advirtió la posibilidad de que una parte de los caudales indianos, los de los pequeños comerciantes y propietarios, hubiesen entrado *“en el circuito de una economía productiva”*<sup>[1]</sup>. Pues, bien, en un reciente estudio sobre la inversión de caudales en Extremadura se ha demostrado definitivamente la importancia que estos caudales indianos tuvieron en la precaria economía de la Extremadura rural<sup>[2]</sup>.

Y en el caso particular de la ciudad de Trujillo también contamos con un excelente estudio monográfico que analiza los documentos de Bienes de Difuntos del Archivo de Indias<sup>[3]</sup>. En cualquier caso, en dicha sección no había documentación de los Pizarro, por lo que no están contabilizadas estas inversiones. La importancia de este dinero indiano fue tal que su huella ha quedado inmortalizada en piedra a través de edificios, como el imponente Palacio de la Conquista.

## **2.-GONZALO PIZARRO: DE HÉROE A VILLANO**

No vamos a trazar aquí una biografía completa del capitán Gonzalo Pizarro, primero, porque desbordaría con creces la extensión de esta ponencia y, segundo, porque no es nuestro objetivo en estos momentos. Además, existen cientos de obras, tanto históricas -Cieza de León, Inca Garcilaso, Poma de Ayala, López de Gómara, Fernández de Oviedo, etc.- como recientes, en las que se trata extensamente la biografía de los Pizarro<sup>[4]</sup>. Por tanto, nos limitaremos en estas líneas a hacer una breve síntesis de lo más importante de su biografía para a continuación analizar sus inversiones.

Gonzalo Pizarro nació en Trujillo en una fecha indeterminada, en 1511 para unos o en 1513 para otros, localidad en la que permaneció hasta que, en 1529, su hermano Francisco, ya nombrado “gobernador, capitán general, adelantado y alguacil mayor del Perú”, se personó en ella<sup>[5]</sup>. Allí, consiguió arrastrar con él a sus hermanos, Hernando, Juan y Gonzalo, estos dos últimos siendo tan solo unos adolescentes de entre 15 y 18 años. Al parecer, la situación económica de estos en Trujillo era poco holgada, pues, no en vano, se decía que eran entonces “tan orgullosos como pobres”<sup>[6]</sup>.

Una vez en los reinos del Perú, Gonzalo trabajó activamente con sus hermanos en la conquista y pacificación del incario. Tras la conquista de la capital, Cuzco, quedó como lugarteniente de su hermano Hernando. Unos años después, tuvo un papel muy destacado en la derrota de los indios de Manco Inca Yupanqui quienes, en 1537, intentaron recuperar su ciudad imperial. Al parecer uno de los motivos que impulsaron al Inca a atacar a los españoles fue el desprecio con el que era tratado por el menor de los hermanastros del Adelantado, Juan Pizarro, quien incluso se atrevió a quitarle a su mujer principal, la princesa Inquil Coya<sup>[7]</sup>. Este momento de confusión fue aprovechado por Diego de Almagro y su hueste para hacerse con el control de la ciudad. Y ello, porque siempre sostuvo que Cuzco caía

dentro de la gobernación de Nueva Toledo que él tenía asignada. Por ello, marchó rápidamente “con los de Chile” sobre ella, atravesando el duro desierto de Atacama. En la capital incaica cogió por sorpresa a Hernando Pizarro, prendiéndolo tras una breve refriega. Desde este momento dio comienzo en Perú un período, sangriento y oscuro, de más de una década que se conoce con el nombre de las “Guerras Civiles”<sup>[8]</sup>. Tradicionalmente, se ha culpado a los Pizarro de ser los causantes de este caos. Sin embargo, Morales Padrón, ha llamado la atención sobre la responsabilidad de Diego de Almagro, antiguo socio de Francisco Pizarro, a quien los cronistas califican de hombre codicioso, mentiroso, burdo, fanfarrón, y deslenguado<sup>[9]</sup>.

Tras largas negociaciones entre Francisco Pizarro y Diego de Almagro, Hernando fue liberado. Pero, en vez de marchar a España como había prometido, proyectó su venganza sobre el Adelantado de Nuevo Toledo. Para ello, emprendió una campaña bélica contra él a quien derrotó cerca de Cuzco, en el paraje conocido como el campo de las Salinas, allá por abril de 1538. Poco menos de tres meses después, Hernando -al parecer, sin el conocimiento, ni la aprobación de sus hermanos- tomó una decisión que a la postre resultaría fatal para él mismo y los suyos, el ajusticiamiento del Adelantado. Y ello muy a pesar de que, poco tiempo atrás, su vida fue respetada por el que en ese momento era su víctima. En esta ocasión es el historiador Manuel Ballesteros quien disculpa su actitud, afirmando que se vio obligado a ello, al pensar que hasta que no muriese no habría paz. De hecho, cuando fue ajusticiado en prisión ya tenía noticias Hernando que se estaban concentrando en Cuzco una gran cantidad de amigos del reo, temiendo una revuelta de consecuencias insospechadas<sup>[10]</sup>.

Cierto o no, la verdad es que desde este momento comenzaron toda una serie de venganzas en cadena que a la larga terminarían con la caída en desgracia de la familia Pizarro: Francisco, el Adelantado y Marqués de la Conquista, murió asesinado, Hernando fue confinado durante más de veintidós años en el Castillo de la Mota y, finalmente, Gonzalo acabó siendo ejecutado en la plaza pública.

Francisco Pizarro adoptó al hijo de Almagro, llamado del mismo modo, quien al final, como es bien sabido, se convirtió en su propio verdugo. Efectivamente, Diego de Almagro “El Mozo” terminó asesinando al trujillano, convirtiéndose en el nuevo gobernador. Al grito de ¡viva el Rey y mueran los tiranos!, los almagristas entraron en las dependencias del Adelantado, defendido tan solo por unos pocos leales que murieron con su señor, y lo asesinaron de un

espada en el cuello, saqueando, acto seguido, su palacio. Para investigar estos hechos el Rey envió a Vaca de Castro, quien tras un proceso acabó condenando a muerte a Almagro. Curiosamente, padre e hijo terminaron corriendo la misma suerte, uno ajusticiado por Hernando Pizarro y el otro por el representante Real.

Pero, a estas alturas Gonzalo Pizarro no se iba a conformar con otra justicia que no fuese la suya. Ni quería a Diego de Almagro “El Mozo” ni tampoco a un gobernador como Vaca de Castro, impuesto por la Corona. Por ello, como heredero de su hermano, empezó una guerra sistemática y total para proclamarse único gobernador del Perú. A partir de 1544 se enfrentó al primer virrey del Perú, Blasco Núñez de Vela, que había llegado en enero de ese año a las costas de Nombre de Dios y pretendía aplicar el texto de las Leyes Nuevas. Si no aceptó al gobernador Vaca de Castro muchísimo menos iba a consentir a un virrey, que además pretendía aplicar una nuevo corpus legal era absolutamente impopular entre los viejos conquistadores. Por ello, el alzamiento de Gonzalo Pizarro gozó inicialmente de muchas simpatías entre los españoles del Perú y eso le llevó a vencer fácilmente al virrey en la batalla de Quito, concretamente en el llano de Añaquito, el 18 de enero de 1546. No hay acuerdo entre los cronistas sobre si el virrey fue muerto en la propia contienda -decapitado por un esclavo-, o si fue efectivamente ajusticiado después. Lo cierto, es que Gonzalo Pizarro se vio en enero de 1546 como dueño de todo el virreinato, incluido Panamá que ofreció su adhesión.

Pero, las cosas no podían quedar así y Gonzalo lo sabía, no solo por haber matado a un representante Real sino por haber desafiado al Emperador. López de Gómara llega a decir, incluso, que pensó en proclamarse rey del Perú y que los encomenderos reivindicaban la tierra como suya, por haber derramado su sangre en su conquista:

“Unos decían que no darían al Rey la tierra si no les daba repartimientos perpetuos; otros, harían rey a quienes les pareciese, que así habían hecho en España a Pelayo y Garci Jiménez; otros, que llamarían a los turcos si no daban a Pizarro la gobernación del Perú y soltaban a su hermano Fernando Pizarro; y otros, en fin, decían que aquella tierra era suya, y la podían repartir entre sí, pues la habían ganado a su costa, derramando en la conquista su propia sangre”<sup>[11]</sup>.

Y tan claro lo tenía el extremeño que en principio permaneció en Cuzco a la espera de una

gran batalla que finalmente nunca llegaría porque sus propios compañeros, viendo lo que se venía encima, comenzaron a desertar. Entre 1546 y 1547 se libró la Guerra de Huarina en la que el trujillano se debió enfrentar a un antiguo compañero, Diego Centeno y a algunos otros capitanes desertores. La guerra fue dura y costosa en vidas humanas. Por aquel entonces, unos y otros libraban ya una guerra a muerte, venciendo finalmente las tropas de Gonzalo Pizarro que prendieron a Centeno y dejaron a “muchos de sus capitanes y gente muertos y presos”<sup>[12]</sup>.

Pese a la victoria, el enviado Real, Pedro de La Gasca, no tuvo muchas dificultades para ir sumando adeptos hasta el punto de dejar a Gonzalo Pizarro prácticamente aislado. En realidad, la llamada guerra de Jaquijahuana, no consistió más que en una serie de escaramuzas en las que el trujillano prácticamente se entregó. Cuentan los cronistas que Gonzalo le preguntó a uno de los pocos capitanes que permanecieron fieles, el barcarroteño Juan de Acosta, “Juan ¿qué haremos?”, a lo que éste respondió: “irnos a Gasca”, a lo que añadió Gonzalo: “vamos, pues; moriremos como cristianos”<sup>[13]</sup>. López de Gómara nos dejó una descripción muy realista de su ejecución, donde se palpa la crudeza y el dramatismo del momento:

*“Sacaron a Gonzalo Pizarro a degollar en una mula ensillada, atadas las manos y cubierto con una capa. Murió como cristiano, sin hablar, con gran autoridad y semblante. Fue llevada su cabeza, y puesta en la plaza de los Reyes, sobre un pilar de mármol, rodeado de una red de hierro, y escrito así: Ésta es la cabeza del traidor Gonzalo Pizarro, que dio batalla campal en el valle de Xaquixaguana contra el estandarte real del Emperador, el lunes 9 de abril de 1548”<sup>[14]</sup>.*

El alzamiento de Gonzalo Pizarro ha sido interpretado desde muy distintos puntos de vista. Se ha dicho que su movimiento fue la versión americana del alzamiento de las Comunidades de Castilla. Y probablemente hay mucho de cierto en ello, pues, parece claro que la derrota del extremeño, como la de los Comuneros en Villalar, supuso el afianzamiento del poder y de los intereses Reales. Con posterioridad, ningún español, salvo el loco Lope de Aguirre, se atreverá a desafiar los designios del Rey.

### **3.-LA EXPROPIACIÓN DE SUS BIENES**

Como es bien sabido, el desafío de Gonzalo Pizarro acabó con su ejecución pública y con la confiscación de todos los bienes. Por ello, la Corona emprendió una larga serie de gestiones encaminadas a averiguar qué propiedades y qué caudales había dejado el trujillano en España. De la información y el inventario que se hizo se demuestran varias cosas:

Para empezar, queda muy claro que los hermanos Pizarro -Juan, Hernando y Gonzalo- remitieron fabulosas sumas de dinero a Extremadura en un corto período de tiempo. Estas remesas llegaron muy mermadas a Trujillo y una parte ni tan siquiera llegó a ser invertida. Y ello, por varios motivos, a saber:

Primero, por los costes del traslado aunque no se especifican en la documentación que hemos manejado. En este documento solo se menciona el dinero que llegó a Trujillo y el que se invirtió. Pero está claro que entre los impuestos, el flete, los registros y el pago de escribanos y factores debió consumirse un porcentaje de ese caudal.

Segundo, hay indicios para pensar que entre tanto intermediario y sin la presencia directa de los hermanos Pizarro, no poco dinero se quedó en el camino. De hecho, los mismos factores se muestran imprecisos en algunas afirmaciones, aunque declaran tener por escrito *"la cuenta y razón"*. Vagamente dicen que, tanto en el monasterio de Guadalupe como en la casa de la Zarza, había *"mucho dinero y oro"*.

Y tercero, una parte del capital quedó sin invertir, e incluso, lo que se iba cobrando de las rentas no se reinvertió. Y en este sentido diremos que, tanto Juan de Herrera como Juan Cortés, tenían en su poder importantes sumas de numerario de los hermanos Pizarro, unas procedentes del Perú y destinadas a la inversión y otras cobradas ya de las rentas de las inversiones realizadas en los años anteriores. Además, Juan de Herrera declaró que recibió orden de Hernando para dar a su hermana Francisca Rodríguez, 900.000 maravedís de los que, cuando la Corona le requirió, solo pudo devolver 187.000.

Asimismo, llama poderosamente la atención el hecho de que no se mencione ninguna partida remitida por el Adelantado Francisco Pizarro. En la década de los treinta los Pizarro hicieron numerosos envíos de capital a Trujillo, pero, en ninguno de ellos aparece el conquistador del incario como propietario. De todas formas, en su testamento, fechado en la Ciudad de los Reyes, el 5 de junio de 1537, declara tener en España 37.000 pesos de oro que había tomado

prestados el Rey<sup>[15]</sup>

Por lo demás, queda claro en el expediente que los únicos bienes confiscados fueron los de Gonzalo Pizarro, aunque también se inventariaron los de su hermano Hernando, incluida su casa de la Zarza con todas sus pertenencias. Dicha relación de las pertenencias de Hernando se realizó el 18 de mayo de 1549. Pero si solo se confiscaron los bienes de Gonzalo, ¿por qué se inventariaron los de su hermano Hernando? Pues, bien, la Corona tenía sobradas razones: en primer lugar, porque no pocas partidas fueron remitidas al alimón por ambos, sin que los mismos receptores en Trujillo tuvieran la certeza de qué cantidad pertenecía a uno y a otro. Y en segundo lugar, porque Hernando fue acusado de cobrar las rentas de su hermano que, desde su alzamiento, pertenecían a la Corona.

Por todo ello, la Corona lo condenó a pagar de su erario nada menos que 2.190.877 maravedís, cantidad que se estimó se había embolsado cobrando las rentas de su difunto hermano. Y realmente, no le faltaba razón a la Corona, pues, de hecho, nos consta que estando ya Gonzalo Pizarro proscrito y en guerra con la Corona, Hernando seguía recaudando las rentas de su hermano. Así, por ejemplo, Juan de la Jara declaró haber cobrado más de 636.000 maravedís del juro que Gonzalo Pizarro tenía sobre las alcabalas de Mérida, dando cuenta de ellos a Juan Cortés, que actuaba en nombre de Hernando Pizarro. Pero el problema fue que en un primer inventario la Corona solo consiguió recuperar 1.710.348 maravedís, por lo que debieron esperar las rentas de otros años para saldar la deuda pendiente.

Ya veremos en páginas posteriores como, Hernando, consciente del control que se ejercía sobre sus cuentas, desvió parte de las rentas a favor de su fiador, Juan Cortés. Pero, la Corona no se dejó engañar y condenó a éste a abonar 1.193.698 maravedís que se había quedado de las rentas de los Pizarro. Por ello, el 13 de junio de 1549 firmó, ante el escribano de Trujillo Francisco de Ovalle, una escritura de obligación por la que tres paisanos suyos, Juan Pizarro de Orellana -Regidor del concejo al igual que él-, Martín Alonso y Juan Vicioso se comprometieron a satisfacer la cantidad, quedando libre de toda culpa.

## **CUADRO I**

### **BIENES Y RENTAS INCAUTADAS A GONZALO PIZARRO**

TIPO DE RENTA O PROPIEDAD	UBICACIÓN	CAPITAL INVERTIDO (LUGAR Y FECHA DE LA COMPRA)	RENTA ANUAL	TOTAL COBRADO (AÑOS)
Juro sobre la ciudad de Trujillo	Trujillo	21.000		21.000 (1549)
Lo pagó Martín Alonso, vecino de Trujillo	Trujillo	—	—	48.952 (1549)
100 vacas y un sexmo en las dehesas de la Jarilla y Çafrilla	Medellín	634.200 (Trujillo, 11-IV-1538)	18.550	18.550 (1549)
8 vacas de renta de hierba en Torre de Caños y Frexneda	Medellín	219.300	6.000	6.000 (1549)
27 vacas de hierba en la heredad de la Caballería	Medellín	337.000 (Trujillo, 20-V-1537)	10.100	10.100(1549)
17 vacas de hierba en la dehesa de la Caballería	Medellín	200.000 (Trujillo, 20-V-1538)	6.360	6.360 (1549)
Juro sobre las alcabalas de Mérida	Mérida y su partido	4.776.187 (Trujillo, 3-V-1542)	159.206	636.824 (1543-1546)
Juro por 1.500 pesos de oro de los que se sirvió el Rey	Málaga	675.000 (Valladolid, 15-IX-1537)	22.500	—
Alcance de Juan Cortés por rentas de Gonzalo Pizarro	—	—	—	274.385 (1549)
82 vacas y un doceavo (sic) y medio de hierba en la dehesa del Cuadrado	Medellín	—	Entre 26.447 y 41.000 dependiendo del año	364.943 (1550-1560)

Las cifras presentadas en este cuadro son muy reveladoras. La suma de las inversiones conocidas de Gonzalo Pizarro, entre 1534 y 1542, asciende a 6.862.687 maravedís. Pero, a dicha cantidad habría que añadir dos partidas más de las que conocemos la renta pero no el capital invertido. La primera de ellas, la que en 1549 pagó Martín Alonso no tenemos más referencias, pero suponiendo que sencillamente fuera un préstamo habría que sumar al menos esos 48.952 cobrados. Y la segunda, 82 vacas y un doceavo de renta de hierba en la dehesa del Cuadrado de Medellín. El cálculo es fácil, comparando con lo que costaron las 17 vacas de la dehesa la Caballería también de Medellín, cuyas vacas de hierba se alquilaban a

un precio similar a la del Cuadrado, daría un precio de compra de 964.705 maravedís. En definitiva, en nombre de Gonzalo Pizarro se invirtieron entre 1534 y 1542 un total de 7.876.344 maravedís. Es decir, ¡en tan sólo ocho años!, una inversión superior a los 17.500 pesos de oro, poco menos de cinco millones de euros de hoy.

El grueso de las inversiones se hicieron en juros, pues, el total invertido ascendió a 5.472.187, lo que supone el 69,47 por ciento del total. El juro más cuantioso fue el formalizado, el tres de mayo de 1542, sobre las alcabalas de la ciudad de Mérida que ascendió a 4.776.187 maravedís. Su renta anual se elevaba nada menos que a 159.206 maravedís. El juro de Málaga, de mucha menor cuantía, pues, rendía 22.500 maravedís anuales, no fue una elección de los factores de los Pizarro sino sencillamente una apropiación de la Corona de 1.500 pesos de oro.

El resto de la renta se invirtió en vacas de hierba, que era una forma de participación en la propiedad de una dehesa que se tasaba en una cantidad de maravedís al millar, cuya oscilación dependía de la productividad de la dehesa<sup>[16]</sup>. Casi todas estas inversiones en fincas rústicas se hicieron en tierras de Medellín, donde las dehesas eran más productivas que las del término de Trujillo. Las rentas de Gonzalo Pizarro en Extremadura superaban ampliamente los 250.000 maravedís anuales.

Pero, aunque fue Gonzalo quien más capitales remitió en esos años iniciales, tampoco Hernando se quedó corto, como podemos observar en el cuadro II que ofrecemos a continuación:

## **CUADRO II BIENES Y RENTAS INCAUTADAS A HERNANDO PIZARRO**

TIPO DE RENTA O PROPIEDAD	UBICACIÓN	CAPITAL INVERTIDO	RENTA ANUAL	TOTAL COBRADO
Una casa	La Zarza	—	-	—
Tres quincenos de un cuarto de la heredad de Toledillo	—	—	—	—

18 vacas y 3 cuartos de renta de hierba en la heredad de Torre Virote	Medellín	—	De 2.835 a 11.340 dependiendo del año	58.239 (1550-1560)
34 vacas y tres cuartos de renta de hierba en las heredades de Torre de Caños y Frexneda	Medellín	—	15.150	167.150 (1549-1560)
La mitad de medio quinto de la heredad de Aguas Viejas	Trujillo	—	1.360	14.960 (1550-1560)
La parte de la heredad de Malpartida que fue de Ana Ramira	Trujillo	—	3.536 (1549), 4.000 (1550-1560)	43.536 (1549-1560)
Un tercio y quinto de la suerte de Valverde y de Ana Elvira de Mendoza, su mujer, vecinos de Cáceres.	—	190.000 (Trujillo, 21-XI-1534)	—	No se carga nada
30 vacas de renta de hierba en la heredad de La Sierra de Hortiga (sic)	Medellín	—	De 5.984 a 8.824 según año	44.120 (1549-1560)
15 vacas de hierba en la heredad La Cabeza del Caballo	Medellín	—	De 3.007 a 5.150 según año	49.646 (1549-1560)
12 vacas y media en la dehesa de la Jarilla	Medellín	—	3.125	34.375 (1549-1560)
19 vacas y un quinto de hierba en la dehesa del Novillero	Medellín	—	De 3.952 a 14.250 según año	132.682 (1549-1560)
Un quinceno y un cuarto de la dehesa de Guadalperal <sup>[17]</sup> , que es en los Aguijones	Trujillo	—	3.750	41.250 (1549-1560)

Calcular las inversiones y las rentas que obtenía Hernando Pizarro es mucho más difícil, sencillamente porque la documentación se muestra mucho más parca a la hora de aportar cifras concretas. En cualquier caso, sí parece claro que las inversiones de Hernando fueron notablemente inferiores a las de su hermano. Asimismo, los beneficios anuales ascendían a tan solo 53.931 maravedís, lo que más o menos es la quinta parte de las rentas de que gozaba Gonzalo. Ahora bien, habría que preguntarse ¿por qué las inversiones que aparecen

de Hernando Pizarro son muy inferiores? En principio, parece extraño, pues, fue precisamente él quien estuvo en España, gestionando los capitales y contactando con los representantes en la Península. Hay que tener en cuenta que desde 1540 estuvo en España y que, aunque confinado en el castillo de la Mota, tuvo total libertad para actuar, como se desprende de las declaraciones de sus factores. A nuestro juicio es muy probable que interviniera a través de sus agentes para desviar u ocultar una parte de sus inversiones.

Sea como fuere, lo cierto es que como el dinero que se le confiscó no fue suficiente para saldar su deuda, el secuestro de sus rentas continuó unos años más. Por ello, se volvió a hacer una completa relación de los réditos proporcionados por las fincas rústicas suyas y de su difunto hermano Gonzalo, entre 1560 y 1565. El objetivo no era otro que saldar definitivamente la deuda con la Corona.

### CUADRO III

#### RENTAS DE LAS PROPIEDADES DE HERNANDO Y GONZALO PIZARRO (1560-1565)

PROPIEDAD	LOCALIDAD	ARRENDADOR	AÑOS	CANTIDAD
Casas principales	Trujillo	—	—	—
Casas de la Zarza	La Zarza, término de Trujillo	Se pide que se cobre de Hernando “o de otra cualquier persona que hubiera vivido allí” 1560-1565 —		
82 vacas y un doceavo y medio de vacas de renta de hierba en la dehesa del Cuadrado	Medellín	Juan de Godoy, vecino de Medellín	1560-1565	213.497
18 vacas y tres cuartos de renta de hierba en la heredad de Torre Virote	Medellín	Alonso Hernández Moral	1560-1565	36.720
34 vacas y tres cuartos de renta de hierba en Torre de Caños y Frexneda	Medellín	—	1560-1565	80.000
La mitad de medio quinto en la heredad de Aguas Viejas	Trujillo	—	1561-1565	2.720
Parte de la heredad de Malpartida	Trujillo	—	1560-1565	20.000
30 vacas de renta de hierba en la heredad de Sierra de Hortiga	Medellín	—	1560-1565	52.560

15 vacas de renta de hierba en la Cabeza del Caballo	Medellín	—	1554-1563	15.660
5 vacas de renta de hierba en una heredad	—	—	1563-1565	8.160
12 vacas y media de renta de hierba en la dehesa de la Jarilla	Medellín	—	1560-1565	20.625
19 vacas y un quinto de renta de hierba en la dehesa el Novillero <sup>[18]</sup>	Medellín	—	1557-1565	68.602
Un quinceno y un cuarto de la dehesa de Guadalperal en los Aguijones	Trujillo	—	1560-1565	16.904
<b>TOTAL DEL CARGO</b>				<b>535.448<sup>[19]</sup></b>

Contabilizadas tan solo las rentas de las dehesas en las que tenían participación los dos hermanos, obtenemos la nada despreciable cifra de 535.448 maravedís, es decir, 107.089 maravedís anuales. Una cifra equivalente aproximadamente a unos 60.000 euros de hoy anuales pero en una época donde circulaba muchísimo menos dinero.

De todas formas, pagados los escribanos y los sueldos de Gonzalo de Sanabria y de algunas rentas que no se pudieron finalmente cobrar el total quedó reducido a 461.044 maravedís que la Corona se apropió para dar por saldada su deuda.

Sumando el total de inversiones de Gonzalo Pizarro -7.876.344- con las de su hermano Hernando -1.699.116- tenemos un total de 9.575.460 maravedís, tan solo en el período comprendido entre 1534 y 1549, es decir, en quince años<sup>[20]</sup>. Si a esa cifra sumamos los 37.000 pesos de oro que dijo Francisco Pizarro en su testamento que tenía en España, tenemos 27.924.576. De ahí resulta que la inversión anual en esos años súper ampliamente el millón y medio de maravedís. Pero, ponderemos los datos; según Luis Vicente Pelegrí, a Cáceres llegaron entre 1541 y 1689 -en 148 años- 1.374.616 reales, es decir, unos 46.736.944 maravedís<sup>[21]</sup>. Por tanto, podemos decir que los Pizarro en tan solo quince años invirtieron más de la mitad de todo lo invertido en Cáceres en siglo y medio. Los datos son muy elocuentes. Pero, veamos más, entre 1574 y 1688 llegaron a Trujillo unos 9 millones y medio de maravedís<sup>[22]</sup>, cifra muy inferior a la invertida por los hermanos Pizarro en tan solo quince años.

Podemos concluir que los hermanos Pizarro invirtieron en Trujillo y sus alrededores bastante

más que el resto de los indianos de Trujillo en todo un siglo. Una inversión considerable para una ciudad pequeña y poco capitalizada como era Trujillo antes de que los Pizarro comenzaran su azarosa gesta indiana.

## **APÉNDICE I**

Cuenta de las partidas que han sido “secuestradas” a Gonzalo Pizarro.

Cuenta de los maravedís y otras cosas que fueron depositadas en el dicho Gonzalo de Sanabria por el licenciado Luis Gutiérrez, siendo juez de comisión por su majestad para secuestrar los bienes que fueron de Gonzalo Pizarro que fue condenado por las alteraciones que cometió en el Perú contra el servicio de Su Majestad y sus bienes aplicados a su cámara y fisco y lo que el dicho juez secuestro y depositó en el dicho Gonzalo de Sanabria, según consta y parece en el proceso de la causa que pende en el consejo de las Indias de Su Majestad de que se hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria es como se sigue:

CARGO: Primeramente se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de veintiún mil maravedís que por el dicho proceso parece que declaró. El mismo que, por febrero del año pasado de 549, los debía la ciudad de Trujillo a Gonzalo Pizarro y él los había de pagar por la dicha ciudad por otros 21.000 maravedís de juro que el dicho Gonzalo Pizarro y Juan Cortés, vecino y regidor de la dicha ciudad, tenía en su nombre sobre la dicha ciudad que se habían habido de un Juan de Herrera, vecino de Trujillo, los cuales dichos 21.000 maravedís mandó el juez al dicho Gonzalo de Sanabria que los retuviese en sí y él cometió de lo cumplir y lo firmó de su nombre y así se le hace cargo de ellos.

En 11 de marzo del dicho año de 1549 entregó el dicho Juez y recibió el dicho Gonzalo de Sanabria de Martín Alonso, vecino de Trujillo, y en su nombre de Alonso Sanz, 48.952 maravedís.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria para el dicho año de 549 de 18.550 maravedís. Que pertenecían al dicho Gonzalo Pizarro en cada un año por una escritura de compra que le fue entregada que vendió Alonso Sánchez Moreno, vecino de Medellín, en nombre de Rodrigo Portocarrero, vecino de la dicha villa, a Juan Cortés en nombre del dicho Gonzalo Pizarro para él y sus herederos de cien vacas y un sexmo de vaca en las dehesas de

la Jarrilla y Çafrilla, término de Medellín por precio de 634.200 maravedís, horros de alcabala, que pasó el contrato ante Francisco de Amarilla, escribano, vecino de Trujillo a once de abril de 1538 años. Rentan las sesenta y siete vacas y un sexmo de vaca en la Jarrilla, 14.585 maravedís y las veintitrés vacas y media restantes 3.965 maravedís, horros de alcabala, que los primeros paga Nuño de Saavedra, vecino de Villanueva, a fin de mayo de cada año y, los otros, Diego López o Juan de Tovar, vecinos de Badajoz a primero de mayo de cada año, horro de alcabala. Así, que se le cargan por mayo del dicho año de 549 los dichos 18.550 maravedís.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de seis mil maravedís, que pertenecían al dicho Gonzalo Pizarro en cada un año por otra escritura de venta (que) se la entregó, que vendió Álvaro de Alburquerque y doña Ana de Vargas, su mujer, vecinos de Medellín, a Luis de Camargo, vecino de Trujillo, de seis mil maravedís de hierba. Y el dicho Luis de Camargo los traspasó en el dicho Gonzalo Pizarro y en Juan Cortés, en su nombre, los cuales son en Torre de Caños y Frexneda, por precio de 219.300 maravedís. Págalos Diego López de Ribera, vecino de Villacastín, los cuales cobró por mayo del dicho año de 549.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de diez mil cien maravedís que pertenecieron al dicho Gonzalo Pizarro por otra escritura de venta que otorgó Francisco Malaver, vecino de Mérida, por sí y en nombre de doña María de Sandoval, su mujer, de 27 vacas de hierba en la heredad de la Caballería, término de Medellín, por precio de trescientos treinta y siete mil maravedís, horros de alcabala, al dicho Gonzalo Pizarro que rentan los dichos diez mil cien maravedís, cada año, horros de alcabala. Págalos Alonso Álvarez, a primero de mayo que paso el contrato de venta ante Francisco de Amarilla, escribano, vecino de Trujillo, a 20 de mayo de 1538 años, los cuales cobró por mayo de dicho año de 549.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de seis mil trescientos sesenta maravedís que pertenecían al dicho Gonzalo Pizarro, por otra escritura de venta que vendió en dicho Francisco Malaver, vecino de Mérida, por sí y con poder de Inés de Chávez, vecino de Mérida, a Luis de Camargo, en nombre de Gonzalo Pizarro y para él, de diecisiete vacas de renta de hierba en la dehesa de la Caballería con cargo de cuatrocientos mil maravedís de censo que en ellas tenían Cristóbal de Mendoza y Juan Carrillo, vecinos de la Puebla de Alcocer. Costaron doscientos mil maravedís horros de alcabala, rentan los dichos seis mil trescientos sesenta maravedís, horros de alcabala. Págalos el dicho Alonso Álvarez a primero

de mayo de cada año, paso el contrato ante Francisco de Amarilla, escribano de Trujillo, a veinte de mayo de 1538, los cuales cobró por mayo del dicho año de 1549.

Ítem, entregó el dicho juez al dicho Gonzalo de Sanabria un traslado de un privilegio perteneciente a Gonzalo Pizarro, por Juan Pizarro, su hermano, de 159.306 maravedís y medio, situados en Mérida y su partido, por 4.776.187 maravedís, de que su mujer se mandó servir, contados a razón de treinta mil el millar y que hubo de gozar de ellos Gonzalo Pizarro desde primero de enero de 1542 en adelante. Hizo escritura a tres de mayo de 1542. Fue degollado Gonzalo Pizarro el 10 de abril de 1548. No lo cobró.

Ítem, entregó el dicho juez al dicho Gonzalo de Sanabria otro traslado de un privilegio perteneciente al dicho Gonzalo Pizarro por sí mismo de 22.500 maravedís de juro, situados en la ciudad de Málaga por 1.500 pesos de que Su Majestad se mandó servir de la hacienda del dicho Gonzalo Pizarro, a razón de treinta mil maravedís el millar, y hubo de gozar de ellos desde el uno de enero de 1538 en adelante. Hecho en Valladolid, a quince de septiembre de 1537.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de 274.385 maravedís que en nueve de mayo de 1549 depositó el dicho juez en él por la cuales fue ejecutado Juan Cortés y él los recibió en su poder y se dio por contento de ellas, por ante Francisco de Ovalle, escribano.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de unas casas principales que el dicho Hernando Pizarro tiene en el lugar de la Cerca que en él fueron depositadas por bienes del dicho Hernando Pizarro para efecto que Su Majestad fuese pagado de lo que el dicho Hernando Pizarro debe que había cobrado de los bienes del dicho Gonzalo Pizarro, su hermano.

Ítem, se le hace cargo de veintitrés vacas de hierba de renta que el dicho juez depositó en él, pertenecientes al dicho Hernando Pizarro, en la dehesa que dicen del Cuadrado, término de Medellín. Y en la misma dehesa, otras cuarenta y seis vacas y un doceavo de vaca, y en la misma dehesa, otras trece vacas y medio doceavo de vaca que son todas ochenta y dos vacas y un doceavo y medio. De estas vacas cobró Gonzalo de Sanabria, por mayo de 1550 que se cumplió un año y fue la primera paga que él cobro, 26.447 maravedís, porque así estaban arrendadas antes. Esta misma dehesa estuvo arrendada desde mayo de 1550 hasta

mayo del año siguiente de 1551 en 29.274 maravedís. Que estuvieron realmente tres años hasta 1553 arrendadas a Antonio Núñez y a Pedro Enríquez, vecinos de Medellín, hacen un total de 87.822. Esta misma dehesa de Cuadrado estuvo arrendada en 1554 por 29.274 maravedís. Esta misma dehesa se arrendó hasta el año 1555 por 16.400 maravedís. Se arrendó por tan poco porque nadie la quería arrendar y se arrendó muy tarde y, por no perder el arriendo, con la condición que, en los años sucesivos, sería por 41.000 maravedís. Estuvo arrendada cinco años más, por 41.000 maravedís el año, total 205.000 maravedís.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de tres quincenos de un cuarto de toda la heredad de Toledillo que fue de Diego de Orellana, hijo de Hernando de Orellana, que el dicho juez depositó en él, perteneciente al dicho Hernando Pizarro.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de dieciocho vacas y tres cuartos de renta de hierba que el dicho juez depositó en el dicho Gonzalo de Sanabria, perteneciente al dicho Hernando Pizarro que son en la heredad de Torre Virote, término de Medellín. De estas vacas cobró el dicho Gonzalo de Sanabria, por mayo del año siguiente de 1550, 2.835 maravedís, conforme al arrendamiento. Esta misma dehesa estuvo arrendada cuatro años más, al mismo precio, total 11.340 maravedís. Desde 1554 se arrendó de nuevo por 7.344 maravedís por seis años; total cobrado: 44.064 maravedís.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria, por vacas de hierba que tenían en las heredades de Torre de Caños y Frexneda, en término de Medellín, que pertenecieron a Hernando Pizarro, se arrendó por once años en 1550, total cobrado 167.150 maravedís.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de la mitad de medio quinto en un quinto de la heredad de Rui Gil que dicen de Aguas Viejas, en término de Trujillo, que el dicho juez depositó en él por bienes pertenecientes al dicho Hernando Pizarro. Esta parte de dehesa ha valido en cada uno de los once años que se cuentan hasta mayo de 1560, 1.360 maravedís que todos los once años hacen 14.960 maravedís.

Ítem, se le hace cargo a Gonzalo de Sanabria de la parte de la heredad de Malpartida, en término de Trujillo, perteneciente al dicho Hernando Pizarro que fue de una Ramira, mujer que fue de Cristóbal de Arévalo, que el dicho juez depositó en Gonzalo de Sanabria. Esta parte de dehesa valió el primer año, que se contó desde mayo de 1549 hasta mayo de 1550,

3.536 maravedís. Después, la arrendó el dicho Gonzalo de Sanabria a razón de cuatro mil maravedís por año que se cumplieron todos once años por mayo de 1560. Valió todo 43.536 maravedís.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de un tercio y quinto de la suerte de Valverde que fue de de Francisco de Solís y de doña Elvira de Mendoza, su mujer, vecinos de Cáceres, que el dicho juez depositó en él por bienes pertenecientes al dicho Hernando Pizarro, por 190.000 maravedís, horros de alcabalas, por venta el veintiuno de noviembre de 1534 ante Florencio de Santa Cruz, escribano de Trujillo, por ello no se carga nada.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de treinta vacas de renta de hierba en la heredad de La Sierra de Ortiga, en el término de Medellín, que el dicho juez deposito en Gonzalo de Sanabria por bienes de Hernando Pizarro cada año cobró, desde mayo de 1549 hasta mayo de 1550, 5.984 maravedís. Hasta 1551 otros 5.984. Otros cuatro años más a 7.449 maravedís por año 29.796 maravedís. Y otros cinco años más a 8.824 maravedís por año, resultan un total de 44.120 maravedís.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de quince vacas de renta de hierba en la heredad que dicen la Cabeza del Caballo, en término de Medellín, que el juez depositó por bienes de Hernando Pizarro. Cobro por renta de un año, de mayo de 1549 hasta mayo de 1550, 3.007 maravedís.

Ítem, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de 3.726 maravedís. Que valieron las 15 vacas de Cabeza del Caballo en 1550 hasta mayo de 1551. Y el año siguiente valieron 3.720 maravedís, y el siguiente 3.113 maravedís. Se arrendó siete años más, a razón de 5.150 maravedís, lo que hacen un total de 36.050 maravedís.

Ítem, se le hace cargo a Gonzalo de Sanabria de doce vacas y media de renta de hierba en la dehesa de la Jarilla, término de Medellín, que el juez deposito por bienes de Hernando Pizarro y cobró por renta de un año desde mayo de 1549 a mayo de 1550, 3.125 maravedís. Y hasta 1560 otros diez años cada uno a 3.125. Total de los once años 34.375 maravedís.

Ítem, se le hace cargo de diecinueve vacas y un quinto de vaca de renta de hierba en la dehesa del Novillero, término de Medellín, que depositó en Gonzalo de Sanabria por bienes

de Hernando Pizarro, de Mayo de 1559 hasta 1560, 16.220 maravedís. Dos años siguientes ídem. Los tres años en total 48.660 maravedís. Otro año más solo valió 9.690 maravedís. Y dos años más hacen los tres 29.070 maravedís. Ítem, valió la dehesa del Novillero desde mayo de 1555 a mayo de 1556 3.952 maravedís porque se alquiló tarde. Y la misma, el año siguiente, 8.250 maravedís. Tres años más, a 14.250 maravedís cada año, hacen un total de los tres años de 42.750 maravedís.

Se le hizo cargo a Gonzalo de Sanabria de un quinceno y un cuarto de la dehesa de Guadalperal, término de Trujillo, que era de Hernando Pizarro. Se arrendó por diez ducados durante diez años montando los dichos diez años 41.250 maravedís.

En Trujillo a veinte de mayo de 1549 depositó el dicho licenciado Luis Gutiérrez, juez, en Gonzalo de Sanabria 5.500 reales que valen 187.000 maravedís. Que recibió de Francisca Rodríguez, hermana de Hernando Pizarro, que los pagó por el dicho Hernando Pizarro en cuenta de los 2.190.877 maravedís que pareció ha recibido de la hacienda de Gonzalo Pizarro, su hermano. Total de esta partida 187.000 maravedís.

Por manera que suma y monta en el dicho cargo que esta hecho al dicho Gonzalo de Sanabria, como se contiene en estos tres pliegos de papel en que va escrito, 1.558.598 maravedís. El cual dicho cargo el dicho Gonzalo de Sanabria juró a Dios nuestro señor que todo es cierto. Ítem se le hace cargo a Sanabria de 151.750 maravedís, que eran de Gonzalo Pizarro, total 1.710.348 maravedís.

DATA: en 11 de mayo de 1549 dio por descargo el dicho Gonzalo de Sanabria 4.245 maravedís que, por libramiento firmado de el licenciado Luis Gutiérrez y refrendado de Francisco de Ovalle, escribano, fecho en Trujillo a 11 de mayo de 1549, pagó a Diego de la Canal, escribano, los cuales le mando pagar por los días que él dice que se ocupó como escribano en el negocio del dicho secuestro para que llevo comisión. Hay carta de pago del dicho escribano.

En 15 de mayo de 1549 da por descargo el dicho Gonzalo de Sanabria 3.200 maravedís que, por libramiento del dicho juez, refrendado del dicho escribano, fecho a 15 del dicho mes de mayo, pagó al dicho Francisco de Ovalle, escribano, por ciertas escrituras que le mandó pagar para poner en los procesos. Hay carta de pago.

## APÉNDICE II

Los bienes que por el proceso se averiguan que son de Gonzalo Pizarro y que pertenecen a Su majestad, son los siguientes:

Declara Luis de Camargo por su dicho que Gonzalo Pizarro tenía sobre las alcabalas de Mérida y su partido 159.206 maravedís. De juro por carta de privilegio de Sus Majestades y éste dice que lo cobro Juan de la Jara, vecino de Trujillo y que él lo cobro uno o dos años.

Declara Juan de Herrera, vecino y regidor de Trujillo, en su dicho, que Juan Cortés, vecino y regidor de la dicha ciudad, trajo del Perú a estos reinos 16.000 castellanos de buen oro que eran de Gonzalo Pizarro y de Juan Pizarro y que el oro era tan subido y venía de allá en tan bajos quilates que se ganaba el cuarto en ello y que esto había recibido y tenía el dicho Juan Cortés, hacedor de Gonzalo Pizarro.

Asimismo, declara el dicho Juan de Herrera que él mismo recibió en el Perú, en la posada de los dichos Gonzalo Pizarro y Juan Pizarro, otras partidas que por ellos cobró al pie de 40.000 ducados poco más o menos y que luego como llegó a Sevilla se lo entregó al dicho Juan Cortés porque esta orden traía de los dichos Gonzalo y Juan Pizarro.

Ítem, que por la vía de Portugal había sabido que se había traído mucho oro del dicho Gonzalo Pizarro.

Ítem, que se decía que en el monasterio de Guadalupe había mucho dinero y oro; y lo mismo en la casa que Hernando Pizarro hizo en la Zarza.

Ítem, declara que tenía en la dicha ciudad unas casas y 21.000 maravedís de juro a razón de 21.000 maravedís el millar por 1.300 castellanos que el mismo Juan de Herrera debía al dicho Gonzalo Pizarro.

Juan Cortés, vecino y regidor de Trujillo, declara que trajo cierta cantidad de oro en barras y otras piezas. Declara que Juan Pizarro envió en veces cierta cantidad de oro de lo cual él tenía la cuenta y razón.

Ítem, que están en poder de Juan de Herrera cuatrocientas y tantos mil maravedís que eran de Juan Pizarro y que éste pedía que se le pagasen las costas que hizo en traer hasta Sevilla 25 o 26.000 castellanos que eran de Juan Pizarro.

Halla el juez, entre las escrituras de Juan Cortés, dos privilegios originales de Gonzalo Pizarro, uno de 159.206 maravedís de juro, situado en Mérida, y otro de 22.500 maravedís de juro, a 30.000 maravedís el millar, situado en Málaga.

Declara Juan Cortés que recibió de Juan de Herrera 30.000 ducados poco más o menos y que de estos recibió el licenciado Suárez de Carvajal, del consejo de las Indias, hasta 29.000 ducados para Su Majestad y que Francisco de Zavala recibió el dicho dinero.

Ítem, que el dicho Juan de Herrera le dio otros 900.000 maravedís. Y que él las dio y pagó a Francisca Rodríguez, hermana de Gonzalo y Hernando Pizarro, porque lo mandó así Hernando Pizarro y que en poder de Juan de Herrera quedaron otros cuatrocientos y tantos mil maravedís, conforme a una carta ejecutoria firmada del contador.

Declara Juan de la Jara que, desde el año de 43 hasta el año de 46, que son cuatro años, cobró 149.000 y tantos maravedís de juro del partido de Mérida, que el privilegio está hecho a Gonzalo Pizarro y que lo mismo cobró los años siguientes de 44 y 45 y 46 y que todos cuatro años montó 636.000 y tantos maravedís, de que dice él que dio cuenta a Hernando Pizarro y a Juan Cortés en su nombre.

Declara Juan Pizarro de Orellana, vecino y regidor de Trujillo, que vio que Juan Pizarro y Gonzalo Pizarro enviaron con Juan Cortés 20.000 castellanos poco más o menos, no se acuerda cuánto era de Gonzalo y cuánto de Juan.

Año pasado de 45 manda que se notifique a Juan Cortés y Alonso Álvarez, procuradores del dicho Hernando Pizarro, para que dentro de tres días trajesen ante el juez los dichos maravedís donde no que mandaría hacer ejecución en los bienes del dicho Hernando Pizarro. Constituyese por depositario Juan Cortés de los bienes muebles que se hallaron en una casa que el dicho Hernando Pizarro tiene en el lugar de la Zarza, a 18 de mayo de 1549 años, conforme al inventario que de ellas hay en el proceso y así dice que los recibe inventariados.

Manda el juez que, conforme al auto de ejecución que tiene mandado hacer en los bienes de Hernando Pizarro por lo que debe y es a su cargo de los bienes del dicho Gonzalo Pizarro, se pregonen por primer pregón en Trujillo, a 19 de mayo de 1549 años, los bienes muebles que están inventariados y depositados en Juan cortes que se hallaron en la casa de la Zarza.

Ítem, la dicha casa de la zarza.

Ítem, 23 vacas de hierba de renta en la dehesa del Cuadrado, término de Medellín. Ítem, en la misma dehesa otras 46 vacas y una doceava. Ítem, en la misma dehesa, otras 13 vacas y medio doceavo de vaca.

Asimismo, en la dehesa de Toledillo, tres quincenos de cuarto de toda la dicha heredad de Toledillo que fue de Diego de Orellana, hijo de Hernando de Orellana.

Ítem, 18 vacas y tres cuartos de renta de hierba en la heredad de Torre Virote, término de Medellín.

Ítem, 34 vacas y tres cuartos de vaca de renta de hierba en las heredades de Torre de Caños y Fresneda, término de Medellín.

Ítem, la mitad de medio quinto en un quinto de la heredad de Ruy Gil que dicen de Aguas Viejas.

Ítem, la parte de la heredad de Malpartida que fue de Ana Ramira, mujer de Cristóbal de Arévalo.

Ítem, un tercio y quinto de la suerte de Valverde y de Ana Elvira de Mendoza, su mujer, vecinos de Cáceres.

Ítem, 30 vacas de renta de hierba en la heredad que dicen la Sierra de Hortiga, término de Medellín.

Ítem, en la heredad que dicen la Cabeza de Caballo, término de Medellín, quince vacas de renta de hierba.

Ítem, doce vacas y media de renta de hierba en la dehesa y heredad de la Jarilla, término de Medellín.

Ítem, en la dehesa del Novillero 19 vacas y un quinto de vaca de renta de hierba, en término de Medellín.

Ítem, un quinceno y un cuarto en la dehesa del Agua da Peral, que es en los Aguijones.

Ítem, 8 vacas de renta de hierba en la heredad de Torre de Caños, término de Medellín.

Los cuales dichos bienes mandé pregonar para que, del valor de ello, fuese pagado Su Majestad de lo que se le debía por el dicho Hernando Pizarro, y estos, después, quedaron depositados en el dicho Gonzalo de Sanabria.

El juez depositó en Gonzalo de Sanabria, depositario, 5.500 reales que recibió de Francisca Rodríguez, hermana de Hernando Pizarro, por bienes propios del dicho Hernando Pizarro en cuenta de los 2.190.977 maravedís que pareció haber recibido de la hacienda de Gonzalo Pizarro. Y Gonzalo de Sanabria se constituye por tal depositario en Trujillo, a 20 de mayo de 1549<sup>[23]</sup>.

Da Juan Cortés por fiadores de depositarios de los 1.193.698 maravedís en que fue condenado por la sentencia del juez en sus cargos a Juan Pizarro de Orellana, vecino y regidor de la ciudad de Trujillo, y a Martín Alonso y a Juan Vicioso, vecinos de la dicha ciudad, y a cada uno de ellos, insolidum, para que pagaran llanamente la dicha condenación a quien por Su Majestad o por los señores de su Consejo de Indias o por otro juez fuere mandado. Otorgose la obligación en forma ante Francisco de Ovalle, escribano, en Trujillo, a 13 de junio de 1549.

El juez condenó a Hernando Pizarro y el Consejo lo confirmó por su sentencia en 1.862.570 maravedís, que cobró en la ciudad de Sevilla de los frutos del juro perteneciente a Juan Pizarro como va ya declarado en la glosa de los cargos de Juan Cortés.

Ítem, el Consejo condenó al dicho Hernando Pizarro por su sentencia en 400.000 maravedís que pareció por un conocimiento que Juan Cortés recibió en nombre de Hernando Pizarro de

Juan de la Jara que en él le libró el dicho Hernando Pizarro, los cuales había cobrado el dicho Juan de la Jara del juro que el dicho Gonzalo Pizarro tenía en la ciudad de Mérida y su partido.

La resolución que hace el juez en el proceso de las condenaciones que hizo durante su comisión dice que fue condenado y mandado ejecutar el dicho Juan Cortés.

### **APÉNDICE III**

Cuenta de las rentas de los bienes de Gonzalo y Hernando Pizarro que cobró Gonzalo de Sanabria entre 1560 y 1565.

Cuenta con el dicho Gonzalo de Sanabria, vecino y regidor de Trujillo, de los maravedís que ha recibido del depósito que en él está hecho, por mandado de los del Consejo de Indias de los bienes pertenecientes a Gonzalo Pizarro que fue condenado por las alteraciones que cometió en el Perú desde el día 20 de noviembre de 1560 que con él se feneció la otra cuenta hasta el 22 de septiembre de 1565 en que se fenece ésta, con Alonso Martín, su criado, en su nombre y por virtud de su poder que para la fenecer tuvo, ante Diego de Morales, escribano de Trujillo, a 15 de septiembre de 1565 de lo que el dicho Gonzalo de Sanabria recibió de los bienes de Gonzalo Pizarro.

CARGO: primeramente, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria que tiene en su poder depositadas unas casas principales que eran de Hernando Pizarro que están en Trujillo que el licenciado Luis Gutiérrez depositó en el dicho Gonzalo de Sanabria para efecto que Su Majestad fuese pagado del dicho Gonzalo Pizarro, su hermano.

Ítem, se le hace cargo de 82 vacas y un doceavo y medio de vaca que en él están depositados de los bienes que son en la dehesa que dicen del Cuadrado, término de Medellín, que estuvieron arrendadas un año, desde mayo de 1560 hasta mayo de 1561, a razón de 500 maravedís la vaca cada año, a Juan de Godoy, vecino de Medellín, por arrendamiento ante Diego de Morales, escribano de Trujillo, el 12 de enero de 1555. Suman un total de 41.041 maravedís.

Otrosí, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de 43.114 maravedís de arrendar lo anterior a 525 maravedís la vaca por un año que comenzó en mayo de 1561 hasta mayo de

1562 . Otros tres años más, hacen un total de 129.342.

Otrosí, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de 7.344 maravedís por 18 vacas y tres cuartos de renta de hierba que estaban depositas en Gonzalo de Sanabria que son de la heredad de Torre Virote, término de Medellín, y estuvo arrendado a Alonso Hernández Moral por un año que comenzó en 1560 hasta 1561. Otros cuatro años más a razón de 7.344 anuales hacen 29.376 maravedís.

Otrosí, se hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de 42 vacas y tres cuartos de vaca de renta de hierba a 16.000 maravedís anuales por cinco años que hacen un total de 80.000 maravedís.

Otrosí, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de la mitad de medio quinto en un quinto de heredad en la dehesa de Aguas Viejas, término de Trujillo, desde mayo de 1561 hasta mayo de 1565, montan veinte reales que valen 6.800 maravedís.

Se le hace cargo al dicho Gonzalo Sanabria de la parte de la heredad de Malpartida, en término de Trujillo, que fue de Ana Ramira, arrendada durante cinco años, desde mayo de 1560 hasta el mismo mes de 1565, hacen un total de 20.000 maravedís.

Se le hace cargo por la renta de 30 vacas de renta de hierba en la heredad que dicen la Sierra de Ortiga, término de Medellín, por un año desde el día de San Miguel de 1560 a 1561. Total 9.000 maravedís. Ítem, se le hace cargo de 10.890 maravedís por el arriendo de 30 vacas en la misma heredad, de 1561 a 1562. Otrosí de 32.670 maravedís por la renta de las dichas 30 vacas por otros tres años desde 1562 a 1565.

Otrosí, de 15 vacas de renta de hierba en la Cabeza del Caballo, término de Medellín, lo cual se depositó; total 15.660 por nueve años de alquiler de 1554 hasta 1563.

Otrosí, se le hace cargo al dicho Gonzalo de Sanabria de 8.160 maravedís de cinco vacas por dos años desde San Miguel de 1563 hasta 1565.

Otrosí, 7.500 maravedís de 10 vacas y media en la dehesa de la Jarilla, término de Medellín, por dos años.

Otrosí, 13.125 maravedís por 12 vacas y media en la heredad de la Jarilla, por tres años desde San Miguel, de 1562 hasta 1565.

Otrosí, se cargan al dicho Gonzalo de Sanabria 19 vacas y un quinto de vaca de renta en la dehesa del Novillero, término de Medellín, por seis años, desde San Miguel de 1557. Total 14.437 maravedís.

Otrosí, 14.437 maravedís por la dicha heredad, desde 1561 a 1562.

Otrosí, otros 13.243 maravedís de 19 vacas y un quinto arrendadas en la dehesa del Novillero por otro año de 1563 a 1564. Otrosí, 13.242 maravedís por otro año más de 1564 a 1565.

Otrosí, se le hace cargo de un quinceno y un cuarto de dehesa de Guadalperal que es en los Agujones, término de Trujillo, arrendada por un año desde mayo de 1560 al mismo mes de 1561 por 3.750 maravedís. Otros 3.750 maravedís por otro año. Y otro año 1.572 maravedís. Otro año 3.832 maravedís. Y otro año 4.000 maravedís.

Suma el total del cargo que se le hace a Gonzalo de Sanabria 540.723 maravedís.

DATA: recíbense en cuenta al dicho Gonzalo de Sanabria los maravedís que ha dado y pagado que ha gastado en la cobranza de la hacienda de su cargo en la manera siguiente:

Primeramente se le reciben y pasan en cuenta al dicho Gonzalo de Sanabria 1.020 maravedís por obrar las rentas en Trujillo que pagó a Pedro de Toledo. Otrosí, 3.060 al mismo por tres años más. Otros 1.190 por otro año.

Otrosí, 780 maravedís a los escribanos que han escriturado los arrendamientos de las dehesas.

Otrosí, 14.437 maravedís que dejó de cobrar de las 19 vacas y media del Novillero porque el año fue estéril.

Otrosí, 3.750 maravedís que se dejó de cobrar de Guadalperal.

Otrosí, 50.000 maravedís del salario de Gonzalo de Sanabria, desde 1561 a 1565. Otrosí, 5.440 maravedís que se pagaron a Alonso Martín, su criado, por los viajes desde Trujillo a la corte.

Monta la data 79.679 maravedís. Monta el total 461.044 maravedís.

En la villa de Madrid, a uno de octubre de 1565 los señores del Consejo Real de las Indias, habiendo visto las cuentas que Alonso Martín ha dado en el dicho Consejo en nombre de Gonzalo de Sanabria, vecino de la ciudad de Trujillo, de lo que han rentado los bienes que en el dicho Gonzalo de Sanabria están depositados por mandado del dicho Consejo que se secuestraron para ser Su Majestad pagado de lo que se le debe de los bienes que le fueron adjudicados de Gonzalo Pizarro, que fue castigado en las provincias del Perú por las alteraciones que cometió contra el servicio de Su Majestad, dijeron que por cuanto en la partida de las casas que están secuestradas de los dichos bienes en el lugar de la Zarza, término de la dicha ciudad de Trujillo, de que no pone apercebimiento ni alquiler alguno en cinco años y que los cobre de Hernando Pizarro, o de otra cualquier persona que hubiera vivido allí. Y, en lo del Novillero, hay pleito en la ciudad de Granada, en la Chancillería.

(AGI, Contaduría 1050).

---

## NOTAS:

[1] VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: *Historia económica y social de España*, T. III. Madrid, 1978, pág. 709.

[2] De hecho, se estima que, entre 1541 y 1689, llegaron a Cáceres y a Castuera más de dos millones y medio de reales. Eso supone una media de más de diecisiete mil reales anuales para ambas localidades. Pero no olvidemos que, a finales del siglo XVI, Cáceres no llegaba a los siete mil habitantes, mientras que Castuera estaba en torno a los mil quinientos. Se trata, pues, de unas cantidades de dinero que a lo largo de casi siglo y medio supusieron una inyección considerable de numerario. PELEGRÍ PEDROSA, Luis Vicente: *El botín del Nuevo Mundo. Capitales indianos en Extremadura*. Sevilla, Muñoz Moya, 2004, pág. 217.

[3] PELEGRÍ PEDROSA, Luis Vicente: "Caudales y legados indianos en los bienes de difuntos de Trujillo", *XXVII Coloquios de Históricos de Extremadura*. Trujillo, 1998, págs. 449-468.

[4] Pese a que los materiales tanto documentales como impresos son abundantísimos, lo cierto es que sobre Gonzalo Pizarro no se ha realizado una biografía definitiva. Aún así existen algunas monografías como las de CARDENAL IRACHETA, Manuel: *Vida de Gonzalo Pizarro*. Madrid, 1953 y CUNEO VIDAL, Rómulo: *Vida del conquistador del Perú don Francisco Pizarro y de sus hermanos Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro Martín Alcántara*. Barcelona, s/a. Imprescindible es también la colección documental publicada por PÉREZ DE TUDELA BUESO, Juan: *Documentos relativos a Pedro de La Gasca y a Gonzalo Pizarro*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1964.

[5] GONZÁLEZ OCHOA, José María: *Quién es quién en la América del Descubrimiento*. Madrid, Acento, 2003, pág. 315.

[6] KIRKPATRICK, F. A.: *Los conquistadores españoles*. Madrid, Austral, 1986, pág. 107.

[7] GONZÁLEZ OCHOA: *Ob. Cit.*, pág. 319.

[8] MORALES PADRÓN, Francisco: *Historia del Descubrimiento y conquista de América*. Madrid, Gredos, 1990, pág.503.

[9] *Ibidem*, pág. 507.

[10] BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Francisco Pizarro*. Madrid, Biblioteca Nueva, 1940, págs. 283-284.

[11] LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco: *Historia General de las Indias*, T. I. Barcelona, Orbis, 1985, pág. 252.

[12] CIEZA DE LEÓN, Pedro: *Crónica del Perú*. Madrid, Sarpe, 1985, pág. 38.

[13] HURTADO, Publio: *Los extremeños en América*. Sevilla, Gráficas Mirte, 1992, pág. 142.

[14] LÓPEZ DE GÓMARA: *Ob. Cit.*, T. I, pág. 268.

[15] VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Luis: *Tirso y los Pizarro. Aspectos histórico-documentales*. Kassel, 1993, págs. 151-152.

[16] Véase la obra de PELEGRÍ PEDROSA: *El botín del Nuevo Mundo...*, págs. 154-155.

[17] En otro lugar del documento se denomina como dehesa del Agua da Peral.

[18] En lo referente a esta dehesa se menciona que hay pleito apelado a la Chancillería de Granada.

[19] Este total es el que hemos calculado nosotros sumando todos los ingresos reflejados en el cuadro. Sin embargo, en el documento aparece como cifra total del cargo 540.723, es decir, 5.275 maravedís más. Por más que revisamos el documento fue imposible cuadrar las cuentas, probablemente porque el escribano omitió algún ingreso.

[20] Hemos calculado la inversión de Hernando Pizarro ponderando sus rentas con las de que obtenía su hermano y la cantidad que éste invirtió.

[21] PELEGRÍ PEDROSA: *El botín del Nuevo Mundo...*, pág. 217.

[22] PELEGRÍ PEDROSA: *Caudales y legados indianos...*, pág. 463.

[23] El documento apostilla al margen lo siguiente: “al final, Francisca fue absuelta y se le devolvieron los dichos 5.500 reales”.